
Superintendencia de Cajas de Ahorro

CIRCULAR Nº 2

La Superintendencia de Cajas de Ahorro de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 73, 74 numerales 1 y 9, 80 numeral 1 y la Disposición Transitoria Sexta de la Ley de Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro, dicta a continuación las Normas que deben ser cumplidas por los Contadores Públicos y Firmas de Contadores Públicos, inscritos en este Organismo, en la presentación de las Auditorías Externas.

I.-Los Estados Financieros Auditados, conformados el Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, deben ser visados por Colegios de Contadores Públicos, los mismos deben contener el Dictamen usual elaborado de acuerdo a las normas de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, las Notas a los Estados Financieros, Estado de Movimiento de las Cuentas del Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Carta de Gerencia, así como los siguientes aspectos:

- a. La Asociación en todas sus comunicaciones, escritos y documentos, debe identificarse con su número de registro, sector asignado, números de RIF y NIT.
- b. Alcance del trabajo de auditoria, citando limitaciones si las hubiere.
- c. Descripción de las disponibilidades, separando: Caja Chica, Caja Principal, Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorro y las Colocaciones Financieras indicarlal, de acuerdo a la institución financiera, tipo de instrumento financiero, fecha de emisión, fecha de vencimiento, tasa de interés y monto.
- d. Evaluar las disponibilidades tomando en consideración las garantías que ofrece FOGADE, (evaluar la diversificación de la cartera de inversión). En el caso de depósitos inmovilizados por intervención o liquidación de la entidad bancaria, mencionar las gestiones realizadas para su recuperación, las posibles pérdidas y sus efectos.
- e. Evaluación de la cartera de préstamos, verificando las diferencias o descuadres de ésta, si existen, en cuyo caso deben indicar los ajustes pertinentes para sincerar la posición contable, de acuerdo al saldo del Libro Mayor. Además, revelar todos los préstamos en situación de mora, aún cuando estén en proceso de normalización, préstamos en litigio, intereses y gastos judiciales de los mismos.

Superintendencia de Cajas de Ahorro

Igualmente, señalar el monto total de las provisiones sobre cuentas dudosas existentes de la cartera en mora y en litigio.

f. Establecer la convertibilidad de las Cuentas por Cobrar y las Cuentas por Pagar con la finalidad de sincerar los resultados de los Auxiliares con el Mayor, además de señalar cuando existan litigios u otras gestiones en el cobro de cuentas de difícil convertibilidad, indicar las Cuentas por Pagar a terceras personas mencionando acreedor, monto, concepto y fecha de la obligación.

g. Evaluación de los cargos diferidos con el objeto de justificar la procedencia de los pagos anticipados y los gastos amortizables de acuerdo a su naturaleza y autorizaciones para su registro.

h. Evaluación de los Créditos Diferidos, con el objeto de trasladar a los ejercicios siguientes, los intereses cobrados por anticipado durante el ejercicio económico objeto de la auditoría.

i. Evaluación de rubros como “OTROS PASIVOS”, con la finalidad de determinar su composición y cuantía si la hubiere. Debe opinarse respecto a la procedencia de los importes registrados.

j. Verificar diferencias o descuadres detectados en la contabilización de la cuenta del Patrimonio, conformado en parte por: AHORROS ESTATUTARIOS (Ahorro de los Socios, Aporte Oficial del Patrono, Aporte Voluntario Socios, Donaciones Recibidas); expresar su opinión y sugerir los ajustes pertinentes.

k. Evaluación de las Reservas: Opinión sobre la suficiencia de las mismas, su adaptación a los Estatutos de la Asociación y a la Ley de Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro.

l. Evaluación de las Cuentas de Ingresos: opinión respecto al registro de los intereses sobre préstamos e intereses sobre colocaciones financieras, la exactitud de las cifras y la explicación de las sub-cuentas: Intereses Ganados por Otras Operaciones Financieras, Ingresos por Diferencial Cambiario y Otros Ingresos.

m. Detallar las sub-cuentas “OTROS EGRESOS”, así como también otras cuentas cuyos montos sean significativos con relación al total de egresos.

Superintendencia de Cajas de Ahorro

n. Evaluación del Control Interno: análisis de los sistemas y procedimientos administrativos de la Asociación de Ahorro, incluyendo sistema contable política de personal y política de inversiones.

o. Determinar si existen préstamos a terceros, es decir, préstamos que involucren cualquier persona natural o jurídica que no integre la Caja o el Fondo de Ahorro y aclarar que este tipo de préstamos están prohibidos por este Organismo. Además, si las disponibilidades de la Asociación las administra el ente patronal, no obstante, que el manejo le atañe al Consejo de Administración.

p. Señalar el inventario de los bienes inmuebles, indicando su ubicación, costo y fecha de adquisición. Igualmente, indicar la situación actual de estos activos y cualquier irregularidad existente al respecto. Asimismo, evaluar si existen revalorizaciones registradas en libros.

q. Mencionar los miembros del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia, comprobando su vigencia, según lo estipulado en la Ley de Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro sobre este respecto, lo cual debe coincidir con las Actas de Elección y la Toma de Posesión de los cargos.

r. Indicar cualquier inobservancia a las disposiciones de la Ley de Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro y su Reglamento, a las normas establecidas en las Circulares emitidas por esta Superintendencia, al Código de Cuentas, a los estatutos vigentes de cada Asociación de Ahorro y a cualquier disposición del ordenamiento jurídico vigente, que haya sido detectada como resultado del trabajo realizado, de acuerdo a las normas de auditoría en uso y a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

s. El Informe de Auditoría debe incluir el cuadro de variación relativa Interanual experimentada por el Superávit o Déficit, donde se describa para cada año, las partidas que más han influido en los cambios. Asimismo, deben mencionar el número de asociados para la fecha del cierre del ejercicio.

t. Índices Financieros y sus comentarios. ANALISIS DE LIQUIDEZ: (disponibilidad financiera, liquidez inmediata, liquidez general); ANALISIS DE ENDEUDAMIENTO: (capital relacionado con los préstamos, patrimonio relacionado con los préstamos, pasivo relacionado con los haberes, endeudamiento del patrono, endeudamiento en cuanto a las inversiones); ANALISIS DE LOS RENDIMIENTOS: (rendimiento

Superintendencia de Cajas de Ahorro

patrimonial, margen de beneficio); Capital de Trabajo Bruto y Neto, además de cualquier otro índice de interés para la Asociación de Ahorro y por ende, para la Superintendencia.

II.- Las Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro, deben consignar ante la Superintendencia de Cajas de Ahorro dentro de los noventa (90) días continuos siguientes al cierre del ejercicio económico, los Estados Financieros en original auditados por un Contador o Firma de Contadores públicos externos debidamente colegiados y registrados en este Organismo.

III.- Estas Asociaciones podrán solicitar por escrito, antes del vencimiento del término descrito anteriormente, una prórroga ante la Superintendencia de Cajas de Ahorro, la cual no excederá de cuarenta y cinco (45) días continuos.

El incumplimiento de lo antes señalado dará lugar a la apertura del procedimiento sancionatorio previsto en los artículos 101 y siguientes de la Ley de Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro.

Se deroga la Circular No.7 de fecha 19 del mes de junio de 1995.

Caracas, 6 de abril de 2004.

YVAN RAFAEL DELGADO ABREU
SUPERINTENDENTE
Resolución No.1.033 del 15-07-2002
Gaceta Oficial No.37.485 del 16-07-2002